



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 8 de agosto de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00197-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, ii) el Informe N° 00137-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los proyectos especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo; los cuales son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, asimismo el numeral 18.1 del artículo 18 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que el proyecto especial es una forma de organización desconcentrada que se crea para alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. No tiene personería jurídica, pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de sus funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuyo detalle se encuentra identificado en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo. El Proyecto Especial cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa y se encuentra en el ámbito del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0543512 CLAVE: D973D3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU se amplía el plazo de vigencia del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario hasta el 23 de enero del 2026;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía. La citada Política, se encuentra organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 que se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, entre los cuales se encuentra el eje de “Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo”, que establece lineamientos prioritarios y líneas de intervención como la de “Fortalecer el sistema nacional de control y el sistema judicial anticorrupción”;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00096-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Versión 2 de la Política Institucional “Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba la Directiva denominada “Elaboración,

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0543512 CLAVE: D973D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”, con el objetivo de regular la elaboración, aprobación y trámite de actos resolutivos; así como, la elaboración, aprobación y modificación de documentos normativos del Ministerio de Educación (MINEDU), que es de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba la Versión 03 de la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario”, con la finalidad de que la Entidad cuente con un instrumento de gestión que permita estructurar el sistema de gestión antisoborno y establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el PEIP Escuelas Bicentenario, con el fin de cumplir los requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2016;

Que, mediante el Informe N° 00197-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar la versión 01 del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, con Informe N° 00137-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, Versión 01;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del referido Manual, establece que la citada Dirección, aprueba planes, directivas y orientaciones, de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Contando con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0543512 CLAVE: D973D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Bicentenario”, Versión 03, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE.

Artículo 2.- Aprobar el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB, denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 01, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Las disposiciones del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 01, entran en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0543512 CLAVE: D973D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

